

Mediante la presente, y en relación a la licitación para la contratación del Acuerdo Marco para la asistencia en convocatorias de programas europeos, internacionales y estatales, con número de expediente 2003\_PL21/0017, se extiende aclaración respecto a la pregunta planteada:

**Pregunta:**

En cuanto al documento DEUC, en referencia al volumen de negocio específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato, ¿cuál es el "volumen" que se debe consignar?

1. el referido a los ámbitos de salud, medicina personalizada, secuenciación masiva, HPC e IOT
2. el referido al negocio específico del lote o lotes al que se opta

**Respuesta:**

Tal y como se regula en la cláusula 11ª del Pliego, **para la solvencia económica**, el volumen que debe consignarse es el relativo a los contratos que tengan un objeto similar al de la presente contratación, entendiendo por objeto, conforme a la cláusula 3ª del Pliego Regulator *"asistencia técnica para la detección, elaboración, presentación y gestión de propuestas de proyectos de convocatorias nacionales, de la Comisión Europea y otros organismos internacionales"*.

No obstante, la experiencia en las materias concretas requeridas por el órgano de contratación deberá ser acreditada mediante la **solvencia técnica**.

En Pamplona, a 7 de junio de 2021,

Dª. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos